

209



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Mexicali, B.C. 27 de enero de 2025.
Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.
Sección: Diputados
Oficio: MYGM/PP/008/2025.
Asunto: El que se indica.

"2025, Año del Turismo Sustentable como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Poder
Legislativo del Estado de Baja California
PRESENTE.-



Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Objeto: Regular la violencia simbólica en el Estado de Baja California.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



María Yolanda Gaona Medina
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO

*Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.*

C.c.p.- Archivo.

MYGM/FFAR/ISVP*



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTAD.
PRESENTE.

La que suscribe, diputada **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 , 27 fracciones I y II, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido en los artículos 110 , 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tengo a bien someter a consideración de este honorable pleno, la **presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en materia de **violencia simbólica**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo cita el Premio Nobel de la Paz Kofi Atta Annan, séptimo secretario general de las Naciones Unidas: "la igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo, es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de un buen gobierno". La igualdad de género no solo es un derecho humano vital, sino que



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible, las personas deben tener los mismos derechos y las mismas oportunidades, y deben poder llevar una vida libre de violencia y discriminación. En concordancia con lo anterior es que, la igualdad y el empoderamiento de las mujeres es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 5 que refiere a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y también es un elemento esencial de todas las dimensiones del desarrollo inclusivo y sostenible. (Naciones Unidas, 2023; ONU Mujeres, 2023).

Ahora bien, los estudios de género en el campo de las ciencias sociales, su encuentro necesario con la interdisciplinariedad y el creciente impacto político que tiene el feminismo en el mundo, enfoca el problema de la igualdad de género y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas desde otros parámetros, descentrándolo poco a poco de la esfera privada. La violencia hacia cualquier mujer tiene un significado singular, porque se da en un contexto cultural específico y contribuye a evidenciar el lugar que ocupan las mujeres respecto a los hombres.

La subordinación de las mujeres en relación con los hombres, las estructuras patriarcales, los sistemas de dominación, han sido denominadores comunes de la vida cotidiana durante siglos. Frente a este panorama, la consecución de derechos que en otras épocas eran completamente difíciles, por no decir



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

imposibles para el género femenino, tanto como el hecho de haberlos considerado dentro de instrumentos internacionales y la normativa interna mexicana, han sido un logro invaluable para quienes estamos luchado contra la violencia patriarcal.

Aun así, con todo y los esfuerzos incansables para lograr una vida libre de violencia en las mujeres, las adolescentes y las niñas, la violencia de género sigue siendo uno de los problemas más graves que ha marcado las últimas décadas, siendo considerada como una de las violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en el mundo, constituyendo también un grave problema de salud pública como lo determina la Organización Mundial de la Salud (OMS); las estimaciones mundiales publicadas por dicho organismo, nos dicen que alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja y/o violencia sexual perpetrada por terceros en algún momento de su vida y/o violencia psicológica.

En México por desgracia, la situación de violencia de género sigue presente, puesto que acontece desde distintos ámbitos, donde sus derechos han sido vulnerados y en la mayoría de los casos invisibilizados; específicamente, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 70.1% de las mujeres han experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida. Este problema no sólo afecta a las mujeres, sino que también tiene



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

repercusiones graves sobre las niñas, los niños y adolescentes, perpetuando estructuras de violencia que es necesario romper.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) establece que es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”; esto implica que la violencia contra la mujer no se circunscribe a una forma física, verbal, psicológica o sexual, sino que existen modos de violencia que no son directamente visibles o son difíciles de distinguir o percibir, aunque tienen consecuencias sensibles a lo largo del ciclo vital de aquellas mujeres que son afectadas.

Es por ello por lo que, durante los últimos cincuenta años, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear pisos parejos o espacios más justo y equilibrados, teniendo en cuenta los aspectos específicos de cada género (por ejemplo, la capacidad reproductiva) y abordando los principales obstáculos para la consecución de relaciones de poder en igualdad de circunstancias.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Comité CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing y otros acuerdos e iniciativas internacionales han creado un consenso y marco de acción internacional que ha permitido lograr avances notables para subsanar las disparidades de género que aludimos, en ámbitos como los políticos, domésticos, educativos y laborales, entre otros aspectos.

Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará (1994) y ratificada por nuestro país en 1998, estableció por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres y se formalizó la definición de la violencia contra las mujeres como una violación evidente de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

En este sentido, ante el aumento de la violencia contra las mujeres en nuestro país, en 2007 hubo la necesidad de crear una Ley que colocara en el centro el derecho humano de todas las niñas, las adolescentes y las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo cual se expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Desde su expedición, esta Ley ha tenido una serie de reformas significativas que han impactado en la lucha para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Se considera que este instrumento jurídico dotó de algunos elementos conceptuales de vanguardia,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

como la definición jurídica de la violencia feminicida, el mecanismo de alertas de violencia de género y el acceso a medidas específicas de protección, además de la creación de refugios y mecanismos de protección interinstitucionales, ello en concordancia con los artículos 1 y 4 de nuestra Constitución Política. En armonía con lo anterior, en el Estado de Baja California se publicó en el Periódico Oficial de fecha 25 de junio de 2008, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De esta forma encontramos, la importancia de dar seguimiento a las acciones legislativas promovidas en nuestra entidad en pro de erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y en particular sus efectos perjudiciales inmersos en algunos patrones tradicionales sistematizados y consuetudinarios, teniendo como eje toral de estas acciones la dimensión transversal de la violencia de género, lo que implica considerar la problemática con carácter público, y siempre colocados desde una perspectiva de profundizar las reflexiones de género en torno a visibilizar e identificar la violencia que tiene formas sutiles de expresión y que por sus características es difícil de distinguir o percibir por su naturalidad, pero que muestra en definitiva relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres, así como consecuencias nocivas en la vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas que la sufren, sin estar estas consciente de ella, sin saber que son víctimas, lo que hace inoperante la igualdad de género en contra de las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

mujeres perjudicadas; siendo esta la denominada violencia simbólica, materia de la presente iniciativa.

Las cifras oficiales más recientes contenidas en la Encuesta Nacional de Dinámicas de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, señalan que en Baja California el 69.2% de las mujeres encuestadas experimentaron algún tipo de violencia a largo de toda su vida. El informe proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Baja California correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2024 denota que se han registrado un total de 18,253 víctimas Mujeres, siendo el municipio de Tijuana el de mayor incidencia, así como que el delito que se presenta con mayor incidencia es el de Violencia Familiar que se configura en el ámbito doméstico del hogar con mayor frecuencia y donde en definitiva está presente también el tipo de conducta que encuadra a la violencia simbólica.

La familia es la unidad básica en nuestra sociedad y es la que provee de las necesidades fundamentales al individuo a lo largo de su desarrollo, sin embargo, es dentro de la familia en donde recurrentemente se presentan actos dirigidos a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psico-emocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, generando el delito de Violencia Familiar que viene motivada sin duda alguna de los patrones sistemáticos y característicos en cubierta que conforman la Violencia simbólica. Se muestra a continuación la siguiente tabla estadística de



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

incidencia por delito en el estado, donde se refleja que la violencia familiar se coloca como el número 1 en ocurrencia de la violencia en contra de la mujer desde el ámbito de la familia, en Baja California:

VIOLENCIA FAMILIAR	12, 729
LESIONES	2,392
ABUSO SEXUAL	1,631
DESAPARICIÓN FORZADA	517
VIOLACIÓN	967
HOMICIDIO MUJERES	269
TRATA DE PERSONAS	20
FEMINICIDIO	34

Como se puede observar, la violencia se sigue tolerando y se ha extendido en contra de las mujeres en nuestro estado, a tal punto de no presentarse solo de forma visible sino también en formas sutiles e imperceptibles, como es el caso de la violencia simbólica, la cual se encuentra arraigada en nuestro sistema cultural y lo más delicado, en la vida interna de los hogares mexicanos siendo el cauce de la propagación de la violencia familiar y otros tipos de delitos en materia de violencia de género.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

En términos generales, la violencia simbólica es aquella a través de la cual se establecen socialmente estructuras sistemáticas que se interiorizan por las personas como válidas y universales, pero que a su vez articulan y reproducen relaciones de dominación. El hecho de estar interiorizadas y naturalizadas tanto por quienes se benefician como por quienes se perjudican de dichas relaciones, produce que sea un tipo de violencia difícil de percibir o distinguir, porque además de este tipo de violencia y los rasgos que la componen de ellos poco se habla, informa o educa a la ciudadanía, de tal manera que está enraizada en nuestra cultura, en lenguajes o expresiones cotidianas, que en nuestra sociedad y costumbres son de uso común.

La violencia simbólica, constituye expresiones estigmatizadas o estereotipadas y discriminatorias que no están amparadas por el derecho a la libertad de expresión ya que reproducen estereotipos sociales que contribuyen a la naturalización equivocada de una narrativa discriminatoria aduciendo que las mujeres no tienen derechos o son inferiores.

En consecuencia, la violencia simbólica se ejerce mediante las mismas formas simbólicas adoptadas por los dominados para interpretar el mundo, lo que implica simultáneamente conocimiento y/o desconocimiento de su carácter de violencia o imposición. Esto es, al aceptar un conjunto de presupuestos fundamentales, prerreflexiones, implícitos en la práctica, los agentes sociales actúan como si el universo social violento fuese algo natural, ya que las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

estructuras cognitivas que aplican para interpretar el mundo nacen de las mismas estructuras sociales existentes. Y como lo alude Pierre Bourdieu “de todas las formas de persuasión oculta, la más implacable es la que se ejerce simplemente por el orden de las cosas”; de ahí la necesidad de legislar respecto a este tipo de violencia aportando precisión y mayores elementos de identificación al tipo de la violencia simbólica, adicionado de forma reciente (31 de Mayo del año 2024) a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en su artículo 6 fracción XI ; ya que si bien es una actuación legislativa novedosa, se debe reformar su texto para no solo hacer visible el tipo de violencia simbólica en la norma estatal, sino también es adecuado legislar empleando palabras objetivas y precisas para evitar que este tipo de violencia sea sujeta a interpretaciones o sea confusa en los términos referidos, procurando la efectividad y certeza jurídica de la norma, siguiendo su aplicación luego, bajo el control estricto de legalidad y convencionalidad del derecho, los derechos humanos y sus garantías constitucionales.

Es, por tanto, que en la presente iniciativa se propone reforzar el texto de la norma establecida en la Ley de Acceso en su artículo 6 fracción XI, modificando el texto para introducir elementos del tipo característicos de la violencia simbólica, que según estudios científicos, se ha demostrado este es su modo de operar, es decir, es un tipo de violencia ejercida en “reproducción en cubierta y sistemática” y, su expresión es difícil de “distinguir o percibir”. Con



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

esta propuesta de reforma se refuerza y perfecciona el texto de la fracción XI del artículo 6 conservando sus motivos de creación, evitando interpretaciones o ambigüedades que dificulten su aplicación y eficacia, lo que proporciona seguridad y certeza jurídica en la materia y en específico al tipo de la violencia simbólica plasmada en la Ley de Acceso, y, en consecuencia, la máxima protección de la vida y dignidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas de nuestra entidad.

Con la intención de fundamentar científicamente las anteriores afirmaciones respecto a los elementos del tipo propuestos que son rasgos esenciales de la violencia simbólica, es oportuno citar a algunos sociólogos y antropólogas feministas contemporáneas, que han definido el término de violencia simbólica entre otros conceptos relevantes con claridad, considerando que este tipo de violencia y sus características que no son observables, pero que siguen existiendo de manera inconsciente en las relaciones humanas, donde la mujer siempre resulta discriminada como lo inferior, lo desvalorizado, o lo cosificado.

Es conocido que en el discurso público se habla de violencia para referirse casi exclusivamente a los daños causados sobre alguien o algo por medio de la fuerza física ejercida por una o varias personas; sin embargo, como apunta Slavoy Zizek, este tipo de violencia, a la que denomina subjetiva, se refiere sólo al tipo más visible del fenómeno, la que socialmente es inseparable de otro



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

tipo de violencia a la que agrupa como violencia objetiva, siendo la violencia simbólica. Al respecto, el autor señala que la violencia subjetiva es visible en la medida en que parece alterar un nivel cero de la violencia, pero la violencia objetiva es precisamente la que construye esa ilusión de normalidad no violenta, de ese nivel cero. En este sentido, la violencia objetiva explica lo que de otra manera serían explosiones irracionales de lo que subjetivamente percibimos como violencia, es decir, la violencia subjetiva no se crea por generación espontánea, sino que siempre tiene de tras un componente de violencia objetiva exacerbada.

La noción de violencia simbólica suscita una profunda reflexión sobre este fenómeno, al revelar cómo la violencia se entrelaza con lo simbólico, creando un espacio donde los agentes sociales se hallan inmersos en una dinámica sistemática y en cubierta de percepción y reconocimiento mutuos. Esta dimensión de lo social no sería, desde este punto de vista, un aspecto accesorio sino por el contrario, es un mecanismo sistemático y fundamental del entorno en la que viven y actúan. Ya al considerar que el mundo funciona a través de lenguajes y/o expresiones, de códigos más o menos desarrollados, la dimensión simbólica en el mundo se hace patente, según Bourdieu.

Al respecto, Sagot Rodríguez sostiene que, en el proceso de descentramiento de la violencia hacia las mujeres como cuestión privada, el feminismo apeló a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

una vertiente principal: ubicar esta violencia como un problema de poder producto de un sistema estructural de opresión de género.

De la misma manera, desde el movimiento feminista se comienza a afirmar que esta violencia simbólica no es casual ni tampoco coyuntural, y se efectúa un análisis de las diferentes instituciones y prácticas sociales como reflejo de esta manifestación por excelencia de la dominación masculina. Bajo este contexto, otros autores como Bosch y Ferrer afirman que, una de las definiciones más completas y rigurosas de este problema social es la que ofrecen Thomas Sullivan y Cols., aludiendo que “(...) existe un problema social cuando un grupo de influencia es consciente de una condición social que afecta sus valores, y que puede ser remediada mediante una acción colectiva”. Tal como sostiene Marcela Lagarde “(...) una de las vías argumentales de este movimiento consistió en visibilizar la violencia e identificarla, denunciarla y convertirla en un problema para la democracia”.

Emelina Galarza, Rosa Cobo y Mar Esquembre plasman en su trabajo “Medios y violencia simbólica contra las mujeres” dos conceptos fundamentales para caracterizar la profundidad de la violencia simbólica que resultan interesantes destacar, y que son las estructuras simbólicas, y las estructuras materiales de la sociedad, aspectos que se desarrollan a continuación. El análisis detenido de las estructuras simbólicas y materiales en la sociedad contemporánea revela la complejidad de los mecanismos de poder y violencia que operan en el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

entramado social. Desde el centro simbólico que sostiene los valores dominantes hasta las estructuras materiales que perpetúan las desigualdades, se evidencia cómo estas dinámicas moldean y mantienen el statu quo patriarcal.

Toda sociedad tiene un centro simbólico en el que se asientan los valores dominantes de la sociedad; este está vinculado a las diferentes instancias de socialización abarcando el mundo de las definiciones sociales, desde los prejuicios hasta las grandes construcciones científicas y religiosas. De este espacio surgen los mandatos socializadores y por ello mismo, apuntan a las subjetividades individuales y colectivas. La socialización es una herramienta central en la constitución de la subjetividad, y las definiciones sociales son el soporte sobre el que se asienta el imaginario colectivo patriarcal. El centro simbólico de la sociedad tiene un núcleo y también una periferia: los valores, que se instalan en el núcleo de este imaginario social, se sacralizan para sacarlos fuera del debate social y político. Es, precisamente por eso, que deben transmitir la idea de que forman parte de un orden natural de las cosas, imposible de alterar, anidan en el corazón del espacio simbólico; son aquellos sobre los que se asienta la sociedad y sin los cuales la sociedad dejaría de ser lo que es hasta ahora.

Cuando las estructuras simbólicas funcionan adecuadamente, el consenso está garantizado y se oscurece el origen de la violencia patriarcal; el consenso trae



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

consigo la “aceptación” del dominio por parte de quienes se encuentran en el par opuesto que por supuesto, tiene un carácter no consciente y ahí precisamente, radica el éxito del patriarcado y las condiciones de su propia auto-reproducción. En otros términos, la violencia y el poder son dos caras de la misma moneda. La violencia patriarcal, la invisible, no es una anomia ni tampoco una disfunción del sistema, forma parte del sistema y lo constituye, por eso, sus estructuras, las simbólicas y las materiales, son profundamente coactivas. Pues bien, en este mundo simbólico se encuentra uno de los nudos fundamentales de la violencia contra las mujeres, pese a que aparece como una realidad no violenta, por ello, no política.

La violencia simbólica se devela, así como un hecho que despersonaliza, ignora las particularidades y las individualidades, a la vez que es un mecanismo soterrado para ejercer el poder sin recurrir a la coacción física, más bien se constituye una especie de chantaje tácito invisibilizado o en cubierta, que involuntariamente o no, orienta el comportamiento de quienes convierte en sus víctimas. Gracias a la aparente neutralidad que oculta la violencia implícita, no necesita más justificación que el orden social inequitativo que se encuentra naturalizado, la legitimación se mantiene y reproduce mediante prácticas socialmente aceptadas, por lo que son difícilmente cuestionadas, reflexionadas o sancionadas, simplemente actuamos conforme el orden social y consideramos que es lo normal.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Cuando la sociedad crea patrones de representación devaluados que sugieren su inferioridad se está inscribiendo la jerarquía de género en las estructuras materiales y por tanto estas estructuras constituyen la base de la coacción. Sus mecanismos se configuran como instancias de violencia tanto cuando excluyen, como cuando prohíben o estereotipan a las mujeres. Sin embargo, estas reproducciones estereotipadas, aparecen como estructuras de no violencia, estructuras naturalizadas y con la apariencia de formar parte de un orden natural de las cosas ajena a la voluntad humana, cuya ubicación está más allá de lo social, se sacralizan para dejarlas fuera del debate político.

Así ocurre en el amplio espectro de agresiones machistas, el sicoterapeuta Luis Bonino, identificó a un grupo en particular al que llamó micromachismos (mM): “(...) prácticas de dominación y violencia masculina en la vida cotidiana, del orden de lo "micro", al decir de Foucault, de lo capilar, lo casi imperceptible, lo que está en los límites de la evidencia” y que además, “comprenden un amplio abanico de maniobras interpersonales que impregnan los comportamientos masculinos en lo cotidiano” y cuyos efectos “se van haciendo visibles a largo plazo”. Ya sea en forma consciente o involuntaria, estos roles estereotipados de género se aprenden en la socialización como prácticas normalizadas. Estos sutiles “micro abusos”, o violencias de baja o bajísima intensidad, apuntalan las prerrogativas de hombres sobre mujeres, de forma tan lentamente paulatina, que las víctimas (mujeres principalmente e incluso hombres) pueden no caer en cuenta, aun si



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

la violencia ha llegado a etapas de agresión física, como es el caso mencionado de la violencia familiar.

Debido a que el fundamento de la violencia simbólica reside no en las conciencias mistificadas, sino que las disposiciones ajustadas a las estructuras de dominación de las que ellas son el producto, no se puede esperar una ruptura de la relación de complicidad entre la víctima de la dominación simbólica acorde al dominante, más que mediante una transformación radical de las condiciones sociales de producción de las disposiciones que llevan a los grupos dominados a tomar sobre los grupos dominantes, y sobre ellos mismos, un punto de vista que no es otro que el de los dominantes. La sociedad se constituye con los significados y valores de quienes viven en ella, y sólo cambia mediante la transformación de esos significados y valores, lo cual hace necesaria la acción de erosionar el vínculo entre las reglas sociales (los mandatos de género) y las prácticas.

Es interesante notar que cuando se les pregunta a las mujeres que se desempeñan en ramas de las ciencias duras o en cargos políticos destacados, por las razones de la falta de progreso de las mujeres en general, la mayoría de las veces dicen no haberse sentido nunca discriminadas en razón de su género. Consideran las presuntas barreras y renunciamentos que ineluctablemente aparecen en sus biografías, como decisiones personales adoptadas para evitar conflictos (generalmente entre el ámbito de trabajo y el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

de la familia, o con respecto a la interacción en el grupo de trabajo); no como obstáculos externos. Funciona un "techo de cristal" tan eficaz, que no se ponen en duda los mecanismos para ascender sino sólo sus condiciones personales y los deseos para hacerlo.

Por otro lado, Pierre Bourdieu denomina ideas preconcebidas aquellas que todo mundo ha recibido, porque flotan en el ambiente, banales, convencionales, corrientes; por eso el problema de la recepción o conciencia no se plantea, no pueden recibirse porque ya han sido recibidas culturalmente, por generaciones. Así este autor señala que la violencia simbólica es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas expectativas colectivas, en unas creencias socialmente inculcadas.

Estas ideas preconcebidas constituyen un norte social que condiciona las pautas normales para establecer relaciones con otras personas y para construir nuestra propia identidad individual. El problema de su recepción no se plantea porque al ser considerados los parámetros normales conforme a los cuales se ordena la sociedad, las personas aprendemos estas ideas preconcebidas en nuestro proceso de socialización, esto es, a través de la educación familiar, o a través de los discursos que son difundidos y circulan por ejemplo en los medios de comunicación, como en canciones, refranes,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

chistes, diccionarios e incluso en los contenidos formales de la educación y los gestos o expresiones sociales cotidianos.

Además, Pierre Bourdieu describe lo “simbólico” como eso que es material pero que no se reconoce como tal (gusto en el vestir, un buen acento, estilo) y que deriva su eficacia no simplemente de su materialidad sino de esta verdadera “misrecognition”. Así también señala el término de “poder simbólico”, para referirse no tanto a un tipo específico de poder, sino más bien a un aspecto de la mayoría de las diversas formas de poder que se despliegan rutinariamente en la vida social y que rara vez se manifiestan abiertamente como fuerza física. El poder simbólico es pues un poder invisible, que no es reconocido como tal, sino como algo legítimo, presupone cierta complicidad activa por parte de quienes están sometidos a él, requiere como condición de su éxito que estos creen en su legitimidad y en la de quienes lo ejercen.

Con estas reflexiones no se pretende argumentar que la violencia simbólica es el quid de la violencia de género, ni siquiera que es la más importante. El objetivo es simplemente visibilizarla y hacerla comprensible, puesto que considero es la forma más común de violencia de género, pero por las propias características de la violencia simbólica que ya se han expuesto, sus expresiones suelen consideradas como normales o subjetivas y por lo tanto, no se identifican, menos aún se reportan, no se sancionan o hay resistencia para sancionar estas conductas agresoras, por lo que es razonable reformar la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California para establecer con mayor precisión los elementos que constituyen este tipo de violencia en su artículo 6 fracción XI ; porque para erradicarla, primero tenemos que ser conscientes de su existencia y sus alcances, estableciéndola con un lenguaje más claro y accesible a todas las mujeres y ciudadanía en general.

Sin lugar a dudas, bajo este contexto, la construcción integral y la armonización legislativa debe ser progresiva llevándonos a considerar la importancia de reforzar y consolidar los instrumentos legislativos que coadyuven en el entendimiento y aplicación de estos, y en especial, es urgente atender los referentes a proteger la vida y dignidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en la entidad para garantizarles el ejercicio seguro y en paz de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y hecho esto el Estado adopte eficazmente las medidas de prevención o erradicación al respecto. Es así que, tenemos la obligación latente de legislar en la materia para visibilizar con todos sus elementos en la norma, cualquier tipo de violencia contra las mujeres, por sutil que esta pudiera parecer, en especial esta que, reproduce procesos estructurales de dominación-subordinación en su contra, y que de forma sistemática y silenciosa “en cubierta” afectan el espacio vital, desarrollo social y profesional de las mujeres, adolescentes y niñas.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

En este sentido, esta H. Legislatura además debe seguir impulsando el estudio y promoción continuo de la igualdad de género, así como el respeto hacia todas las personas, sin estereotipos ni discriminación. Es mediante la conciencia y la acción colectiva que podremos superar esta problemática y construir una sociedad más justa y equitativa para todas las personas. El tema abordado tiene muchas variables exógenas y endógenas que invita a profundizar y ampliar su discusión, pues se trata de hacer frente a la enorme y compleja problemática de la violencia simbólica en la sociedad mexicana y en especial en la entidad.

Por último y como ejemplo de las entidades que en nuestro país ha legislado en la materia que nos ocupa y en los términos que se proponen, es pertinente por analogía, se enuncie al Estado de Oaxaca y Guanajuato, que en su normativa respectiva establecen lo siguiente:

LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Artículo 7. Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I – VII.

REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], P.O. 10 DE NOVIEMBRE DE 2018)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

VIII. **La violencia simbólica:** Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, **implica una reproducción en cubierta y sistemática difícil de distinguir y percibir.**

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Artículo 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I- XIII.

(ADICIONADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

XIV. **Violencia simbólica:** **Es la expresión, emisión o difusión por cualquier medio,** de discursos, mensajes, patrones estereotipados, signos, valores icónicos e ideas que transmiten, reproducen, justifican o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la sociedad; y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

A continuación, se presenta en un cuadro comparativo, el texto actual de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California y la propuesta contenida en la iniciativa:

<u>TEXTO VIGENTE DE LA LAMVLVBC</u>	<u>PROPUESTA DE LA INICIATIVA</u>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA</p> <p>Artículo 6. Los tipos y modalidades de violencia enumerados por esta Ley, serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Reconociendo como tipos de violencia los siguientes:</p> <p>I. – X. (...)</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA</p> <p>Artículo 6. Los tipos y modalidades de violencia enumerados por esta Ley serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable.</p> <p>Reconociendo como tipos de violencia los siguientes:</p> <p>I. – X. (...)</p>



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

<p>XI. Violencia Simbólica. - La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad; y</p> <p>XII. (...)</p>	<p>XI. Violencia Simbólica. – Es la expresión, emisión o difusión, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad,</p> <p>implica una reproducción en cubierta y sistemática difícil de distinguir y percibir.</p> <p>XII. (...)</p>
---	--

Las mujeres necesitamos mirarnos más allá de un sujeto que produce, que quiere y hace cosas, habitarnos desde nuestra humanidad para, entre otras cosas, identificarnos violentadas simbólicamente. Además, es necesario reconocer que la violencia contra las mujeres no es casual ni coyuntural, sino que está arraigada en el sistema patriarcal y requiere de un cambio progresivo y profundo de las relaciones sociales, pero también de las simbólicas.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Con base en las razones expuestas, de forma respetuosa se propone el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma por modificación la fracción XI del artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA

Artículo 6. Los tipos y modalidades de violencia enumerados por esta Ley, serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable.

Reconociendo como tipos de violencia los siguientes:

I. – X. (...)

XI. Violencia Simbólica. – **Es la expresión, emisión o difusión**, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, **implica una reproducción en cubierta y sistemática difícil de distinguir y percibir.**

XII. (...)



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

María Yolanda Gaona M.

DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional